



| | |
|---|---|
| BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27/10/2016 | |
| Lugar: Salón de Plenos | Hora de celebración: 20:00 horas |
| Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA | Convocatoria: PRIMERA |

Señores Asistentes:

Presidencia:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ¹
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS¹
- JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DE LAGO¹
- ANA MARÍA ALFARAZ MARTÍN¹
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN²
- MANUEL MARTÍN MATEOS BENITO²
- ANTONIO PAVÓN LÁZARO³
- NURIA SOLÉ ESPINOSA³
- LUIS OSCAR BUENO SÁNCHEZ⁴

Ausencias:

- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO¹

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 6/2016 DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa Economía, Hacienda, Patrimonio y Cuentas de este Ayuntamiento el día **veinte de octubre de dos mil dieciséis**, que a continuación se transcribe:

Visto que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

¹ Grupo Popular (GP)

² Grupo Izquierda Unida-Los Verdes (GIU-LV)

³ Grupo Socialista (GS)

⁴ Grupo Ciudadanos (GC'S)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| PARTIDA | | | DESCRIPCIÓN | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIÓN | CRÉDITO DEFINITIVO |
|---------|------|-------|--|-----------------|--------------------|--------------------|
| OBR | 1531 | 48902 | PERSONAL CONVENIO JCYL. TALLER EMPLEO | 0,00 € | 69.157,98 € | 69.157,98 € |
| OBR | 1531 | 16000 | SEGURIDAD SOCIAL TALLER EMPLEO | 0,00 € | 12.384,18 € | 12.384,18 € |
| OBR | 1531 | 22000 | ORDINARIO NO INVENTARIABLE. TALLER DE EMPLEO | 0,00 € | 5.250,00 € | 5.250,00 € |
| OBR | 1531 | 23120 | LOCOMOCIÓN | 0,00 € | 750,00 € | 750,00 € |
| OBR | 1531 | 22400 | PRIMAS DE SEGUROS | 0,00 € | 1.200,00 € | 1.200,00 € |
| OBR | 1531 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES | 0,00 € | 900,00 € | 900,00 € |
| OBR | 1531 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 0,00 € | 2.376,00 € | 2.376,00 € |
| | | | | TOTAL | 92.018,16 € | |

Esta modificación se financia con cargo a *mayores ingresos*, en los siguientes términos:

Concepto de Ingresos

| PARTIDA | | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------|-------|--|-------------|
| 005 | 45050 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. | 92.018,16 € |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GC^s. Por el Sr. Bueno Sánchez se indica que le parece bien la modificación y que ya expresó su opinión favorable en la Comisión Informativa.

GS. Por el Sr. Pavón Lázaro se manifiesta que está a favor que la parece un buen proyecto la unión de los dos carril-bici pero que quiere hacer hincapié en que se busque una solución para el cruce de la carretera de Aldealengua y hacerlo lo más seguro posible para los usuarios.

GIU-LV.- Por parte del Sr. Esparza Barandiarán manifiesta su apoyo a la modificación.

GP.- El Sr. Quintero Sánchez manifiesta que es una buena noticia la realización del taller de empleo ya que se dará formación, empleo y a la vez se realizará la obra de carril bici, ampliando así el carril que se realizara en el Camino de Salamanca con cargo a Planes Provinciales.



VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los asistentes (10/10), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR el asunto.

| Grupo Político | Votos a favor | Votos en contra | Abstenciones |
|-------------------------------|---------------|-----------------|--------------|
| G. Ciudadanos | 1 | - | - |
| G. Socialista | 1 | - | - |
| G. Izquierda Unida los Verdes | 2 | - | - |
| G. Popular | 6 | - | - |
| | 10 | - | - |

2. APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 7/2016 DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Economía, Hacienda, Patrimonio y Cuentas de este Ayuntamiento el día veinte de octubre de dos mil dieciséis, que a continuación se transcribe:

Visto que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen:

Modificaciones en Aplicaciones de Gastos

| PARTIDA | | | DESCRIPCIÓN | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIÓN | CRÉDITO DEFINITIVO |
|---------|------|-------|---|-----------------|--------------|--------------------|
| REDS | 160 | 15000 | PRODUCTIVIDAD. SANEAMIENTO. | 6.750,00 € | 350,00 € | 7.100,00 € |
| REDS | 160 | 16000 | SEGURIDAD SOCIAL. SANEAMIENTO. | 17.550,00 € | 570,00 € | 18.120,00 € |
| OBRS | 1531 | 16000 | SEGURIDAD SOCIAL TALLER EMPLEO | 12.348,18 € | 315,00 € | 12.663,18 € |
| MAMB | 163 | 20300 | ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. | 500,00 € | 3.000,00 € | 3.500,00 € |
| REDS | 161 | 21000 | INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. ABASTECIMIENTO. | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 8.000,00 € |
| MAMB | 171 | 21000 | INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. PARQUES Y JARDINES. | 1.000,00 € | 3.600,00 € | 4.600,00 € |
| HAC | 920 | 21200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. DEPENDENCIAS GENERALES. | 3.500,00 € | 8.600,00 € | 12.100,00 € |
| CULT | 3301 | 21200 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO CULTURAL. | 8.000,00 € | 8.500,00 € | 16.500,00 € |

| | | | | | | |
|------|------|-------|--|--------------|--------------------|-------------|
| ALUM | 165 | 21300 | MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. ALUMBRADO PUBLICO. | 2.200,00 € | 1.000,00 € | 3.200,00 € |
| MAMB | 171 | 21300 | MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES. | 2.500,00 € | 1.000,00 € | 3.500,00 € |
| DEP | 342 | 21300 | MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. PABELLÓN, PISCINAS Y CAMPO FUTBOL . | 5.000,00 € | 1.500,00 € | 6.500,00 € |
| EDC | 326 | 21600 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. ESCUELA DE IDIOMAS. | 1.000,00 € | 400,00 € | 1.400,00 € |
| HAC | 920 | 21601 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. MANTENIMIENTO PROGRAMAS DE GESTIÓN. | 12.500,00 € | 2.500,00 € | 15.000,00 € |
| CULT | 3301 | 22102 | GAS. CENTRO CULTURAL. | 4.000,00 € | 500,00 € | 4.500,00 € |
| HAC | 932 | 22299 | OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES. BANCARIAS TRIBUTOS. | 500,00 € | 200,00 € | 700,00 € |
| ALC | 4412 | 22300 | TRANSPORTES. TRANSPORTE ÁREA METROPOLITANA. | 82.100,00 € | 800,00 € | 82.900,00 € |
| DEP | 341 | 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. | 8.500,00 € | 2.000,00 € | 10.500,00 € |
| FEST | 338 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. FESTEJOS POPULARES. | 45.000,00 € | 1.330,00 € | 46.330,00 € |
| OBRS | 1531 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 2.376,00 € | 624,00 € | 3.000,00 € |
| DEP | 342 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. | 6.000,00 € | 1.950,00 € | 7.950,00 € |
| OBRS | 1531 | 48902 | SUELDOS TALLER EMPLEO | 69.157,98 € | 1.000,00 € | 70.157,98 € |
| REDS | 161 | 62300 | MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. | 4.000,00 € | 7.000,00 € | 11.000,00 € |
| | | | | TOTAL | 50.739,00 € | |

Altas en Concepto de Ingresos

| PARTIDA | | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------|-------|--|-------------|
| 005 | 42000 | PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO | 50.739,00 € |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Bolefín Oficial de la Provincia de Salamanca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GC's. Por el Sr. Bueno Sánchez se indica que votará a favor y que ya expresó su opinión en la Comisión Informativa.

GS. Por su Portavoz se manifiesta su agradecimiento a la información remitida por correo electrónico, así como su posterior ampliación sobre dudas que se planteaban sobre algunas partidas; se congratula de que la adquisición de la barredora vaya a mejorar el servicio de limpieza de todas las calles del municipio.



GIU-LV.- Por parte del Sr. Esparza manifiesta su postura favorable, indicando que el incremento del gasto viene marcado por mayor participación en los tributos del Estado y eso está bien pero quiere hacer unas consideraciones. La primera es que se aumenta la partida de gastos de festejos que a juicio de su grupo ya está suficientemente dotada como para ampliarla. La segunda es que ya llevamos siete modificaciones del presupuesto y en ninguna de ellas se recoge las enmiendas al presupuesto de 2016 que fueron presentadas en el debate de presupuestos (salvo la relativa al día sin coche) y que por parte del equipo de gobierno se indicó que serían recogidas en la medida de las posibilidades en las posibles modificaciones que se fueran realizando.

GP.- El portavoz del grupo popular indica que esta modificación viene motivada por un aumento de los ingresos y eso hace que se aumenten los gastos. Existen partidas de gastos que están motivadas por la modificación aprobada anteriormente y otras importantes como son la pintura de edificios municipales y la adquisición de caudalímetro para instalar en toma del río y controlar el agua que se eleva al depósito.

En cuanto a la barredora su adquisición se realizará por renting y viene a fortalecer el servicio de limpieza.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los asistentes (10/10), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR el asunto.

| Grupo Político | Votos a favor | Votos en contra | Abstenciones |
|-------------------------------|---------------|-----------------|--------------|
| G. Ciudadanos | 1 | - | - |
| G. Socialista | 1 | - | - |
| G. Izquierda Unida los Verdes | 2 | - | - |
| G. Popular | 6 | - | - |
| | 10 | - | - |

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa Presidenta, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, certifico.